

## BRASIL

### 1. Antecedentes

Entre 1980 y 1990 se dieron pasos significativos en cuanto a la universalización del acceso a la enseñanza fundamental obligatoria, así como a la expansión de la enseñanza media.

Con la promulgación de la Ley 9394, de Directrices y Bases de la Educación Nacional (LDB), en 1996, se inicia una nueva etapa de reformas, con la intención de consolidar y profundizar la línea anterior. En este marco, se propusieron políticas de apoyo a los sistemas estatales y municipales para la mejora de la calidad de la educación. Como aspecto principal hay que mencionar la elaboración de un conjunto de referencias pedagógicas denominado Parámetros Curriculares Nacionales, dirigido a las ocho series de enseñanza fundamental.

Este contexto hizo necesario vincular la mejora de la calidad de la educación con la de la calidad de la formación de los profesores. Eso supuso una revisión profunda de los diferentes aspectos que influyen en la formación inicial de los profesores: organización institucional, definición y estructuración de los contenidos, desarrollo de competencias del profesor, etc.

### 2. Marco Legal

- Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional (Ley LDB 9394/1996)
- Decreto 3276/1999, que dispone sobre la formación a nivel superior de los profesores para actuar en la educación básica.
- Resolución CNE/CP 1/1999, que dispone sobre los Institutos Superiores de Educación
- Resolución CNE/CP 1/2002, que instituye las Directrices Curriculares Nacionales para la formación de profesores de educación básica.
- Resolución CNE/CP 2/2002, que instituye la duración y la carga horaria de los cursos de licenciatura de formación de profesores de educación básica a nivel superior.

### 3. Objetivos

De acuerdo con el Plan Nacional de Educación, los cursos de formación deberán obedecer, en cualquiera de sus niveles y modalidades, a los siguientes principios:

- Sólida formación teórica en los contenidos concretos que deban ser enseñados en la educación básica, así como en los específicamente pedagógicos.
- Amplia formación cultural
- Actividad docente como núcleo formativo
- Contacto con la realidad escolar desde el inicio hasta el final del curso, integrando la teoría con la práctica pedagógica
- Investigación como principio formativo
- Dominio de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información, y capacidad para integrarlas a la práctica magisterial
- Análisis de los temas actuales de la sociedad, de la cultura y de la economía

- Inclusión de las cuestiones relativas a la educación de los alumnos con necesidades especiales, y de las cuestiones de género y de etnia en los programas de formación
- Trabajo colectivo interdisciplinar
- Vivencia de formas de gestión democráticas de la enseñanza durante el curso.
- Desarrollo del compromiso social y político del magisterio
- Conocimiento y aplicación de las directrices curriculares nacionales de los niveles y modalidades de educación básica.

#### **4. Gobierno y Administración**

Los institutos superiores de educación dependen de la Secretaría de Educación Superior (SESU) del Ministerio de Educación y Cultura, al que corresponde analizar los procesos que éstos desarrollan y solicitar su aprobación al Consejo Nacional de Educación.

La formación continua de los profesionales de la educación pública está garantizada por las secretarías estatales y municipales de educación, cuya actuación incluye la coordinación, el financiamiento y el sostenimiento de los programas como acciones permanentes, y la búsqueda de alianzas con universidades y con instituciones de enseñanza superior. La relativa a los profesores que actúan en la esfera privada es de responsabilidad de las distintas instituciones

#### **5. Formación Inicial (o de grado)**

##### **5.1. Perfil**

Las acciones de formación inicial y continua deben garantizar las condiciones para que los profesores puedan desarrollar las siguientes competencias:

- Guiarse por principios de la ética democrática.
- Comprender el contexto y las relaciones en las que está inmersa la práctica educativa.
- Orientar las decisiones metodológicas y didácticas por principios éticos y epistemológicos.
- Ser capaces de analizar las situaciones interpersonales en las que estén inmersos.
- Investigar el contexto educativo y tomar la práctica educativa como objeto de reflexión.
- Generar una práctica educativa que tome en cuenta las características de los alumnos y de la comunidad.
- Ser capaces de comprender el proceso de aprendizaje de los alumnos.
- Generar propuestas didácticas que promuevan y potencien el aprendizaje.
- Utilizar diferentes modos de organizar el tiempo y el espacio del aula.
- Manejar distintas estrategias de comunicación.
- Emplear diferentes materiales y recursos didácticos.
- Utilizar diversas estrategias de evaluación.
- Establecer relaciones de colaboración con los padres.
- Proponer y realizar proyectos personales de estudio y de trabajo.

##### **5.2. Instituciones formadoras.**

La Ley de Directrices y Bases de la Educación Nacional, en sus artículos 62 y 63, fija la formación docente en el nivel superior, en curso de licenciatura, a desarrollarse en las universidades y en los institutos superiores de educación. Tanto las unas como los otros pueden ofrecer:

- El curso normal superior destinado a la formación de docentes para la educación infantil y las primeras series de la enseñanza fundamental. También cursos para profesionales de educación básica.
- Programas de formación pedagógica para aquellos que posean diplomas de educación superior y que quieran dedicarse a la docencia.
- Programas de educación continua para los profesionales de la educación de los diversos niveles.

### **5.3. Condiciones de acceso a la formación.**

Pueden iniciar estudios conducentes al desempeño docente aquellos aspirantes que hayan concluido la enseñanza media o equivalente, y que hayan superado el proceso selectivo.

### **5.4. Duración de la formación.**

De acuerdo con los artículos 1 y 2 de la Resolución CNE/CP 2/2002, la carga horaria de los cursos de formación de profesores de educación básica de nivel superior, en cursos de licenciatura, es de por lo menos 2.800 horas, realizadas como mínimo en tres años lectivos. Dicha carga horaria se divide en:

- 400 horas de práctica como componente curricular
- 400 horas de pasantía curricular supervisada a partir del inicio de la segunda mitad del curso
- 1.800 horas de aula para los contenidos curriculares de naturaleza científico-cultural
- 200 horas para otras actividades académico-científico-culturales

Los alumnos que ejerzan actividad docente regular en la educación básica podrán tener reducción de la carga horaria de la pasantía curricular supervisada hasta un máximo de 200 horas.

Por su parte, la formación de profesores para la enseñanza infantil y para las cuatro primeras series de la enseñanza fundamental de nivel medio, tiene una duración media de dos años.

### **5.5. Currículo.**

Con respecto al currículo de formación docente, además de la formulación de unos principios básicos que pueden servir para todas las regiones y para cualquier nivel formativo, se busca atender a la diversidad existente. Los principios básicos son los siguientes:

- Estrecha relación entre la teoría y la práctica.
- Integración del contenido con la metodología.
- Investigación didáctica.
- Interdisciplinariedad.

- Importancia del trabajo personal y autónomo del educando.
- Mediación de la formación a través de una tutoría.
- Posibilidad de recorridos personalizados.

Por otra parte, la formación de los docentes se estructura en torno a la adquisición de ciertas competencias para su futuro desempeño profesional; éstas son:

- Competencias referentes al compromiso con los valores estéticos, políticos y éticos inspiradores de la sociedad democrática.
- Competencias referentes a la comprensión del papel social de la escuela.
- Competencias referentes al dominio de los contenidos que se quieren transmitir, de sus significados en diferentes contextos y de su articulación interdisciplinaria.
- Competencias relacionadas con el dominio del conocimiento pedagógico.
- Competencias referentes al conocimiento de procesos de investigación conducentes al perfeccionamiento de la práctica docente.
- Competencias referentes a la gerencia del propio desarrollo profesional.

Asimismo, cabe señalar que el currículo de formación docente se estructura de la siguiente manera:

- Una *formación básica común* que reciben todos los profesores, con independencia de la etapa en la que hayan de desempeñarse.
- Una *formación común* a todos los profesores que actúen multidisciplinariamente (aquellos que enseñan todas o casi todas las materias).
- Una *formación común* a todos los profesores especialistas. Prepara para tratar de forma interdisciplinaria los contenidos curriculares (para profesores de los años finales de la enseñanza fundamental y la enseñanza media).
- Una *formación específica* según etapas y/o materias a enseñar.

## 5.6. Títulos y certificaciones

Los títulos que hay que obtener para desempeñarse como docente son los siguientes:

- Educación primaria (grados I-IV).
- Educación primaria (grados V-VIII).
- Educación primaria y secundaria. Los profesores de enseñanza secundaria deben realizar un curso de nivel superior para obtener el diploma de profesor, que implica el dominio del área de especialización, además de materias didácticas.

Curso normal superior: formación de profesores para educación infantil.

Curso normal superior: formación de profesores para los años iniciales de la enseñanza fundamental.

Licenciaturas: para la formación de profesores de los años finales de la enseñanza fundamental y para la enseñanza media.

Por su parte, la formación de profesores de áreas técnicas especializadas sigue dos esquemas:

- Esquema I: para los profesores que tienen diploma de educación superior relacionado con el área de especialidad docente, sujeto a complementos de formación en metodología didáctica.
- Esquema II: para los diplomados en educación secundaria técnica relacionados con el área de especialización del certificado, que han de completar cursos relativos al área además de formación metodología didáctica

## **6. Capacitación y Perfeccionamiento (Formación en Servicio)**

### **6.1. Objetivos**

La simultaneidad de estas tres condiciones, más que una conclusión lógica, es una lección extraída de la práctica.

Uno de los objetivos del Plan Nacional de Educación es el de la mejora de la calidad de la enseñanza. Esto se puede desglosar en:

- Crear condiciones que mantengan el entusiasmo inicial, la dedicación y la confianza en los resultados del trabajo pedagógico.
- Que los profesores puedan apreciar posibilidades de crecimiento profesional y de continuidad de su proceso de formación.
- Repensar la propia formación a la luz de los nuevos desafíos y exigencias en el campo de la educación.

### **6.2. Organización de la Formación**

La duración de los programas de formación continua es variable, dependiendo de sus objetivos y de las características de los profesionales matriculados; tales cursos están abiertos a profesionales de educación básica en los diversos niveles, y su conclusión de derecho a certificado. De forma general, las maestrías tienen una duración media de dos años y los doctorados de cuatro, mientras que los cursos de especialización o de perfeccionamiento tienen una duración también variable.

Los cursos de postgrado comprenden la maestría, el doctorado y la especialización, que están abiertos a candidatos diplomados en cursos de graduación que atiendan a los criterios de las instituciones respectivas.

## **7. Condiciones de Servicio**

### **7.1. Acceso a la profesión.**

La Ley de Directrices y Bases de la Educación, en su artículo 62, establece que la formación de docentes para actuar en la educación básica es de nivel superior (licenciatura) en universidades o institutos superiores de educación; se admite la formación mínima de nivel medio, en la modalidad Normal, para el ejercicio docente en educación infantil y en las cuatro primeras series de la enseñanza fundamental.

Además del título que se exige, hay que mencionar tres formas para acceder a un cargo docente:

- a. Por concurso de pruebas y títulos.
- b. Por indicación de la autoridad administrativa correspondiente, mediante una habilitación personal para el ejercicio de la función.
- c. La combinación de "a" y "b".

Al final de la década de la educación (1997-2006), para ejercer la docencia en educación básica sólo serán admitidos profesores habilitados de nivel superior o formados por entrenamiento en servicio.

Para el ingreso a la docencia en la enseñanza media se presupone la formación superior.

### **7.2. Estatuto de la profesión docente.**

En Brasil no existe un estatuto único de los profesionales de la educación. No obstante, la Ley de Directrices y Bases determina la obligación de que cada sistema de enseñanza promueva la valorización profesional a través de la creación de estatutos y de planes de carrera (art. 67).

### **7.3. Tiempo del trabajo docente.**

Su normativa depende de cada sistema de enseñanza responsable de la contratación: federal, estatal, municipal o privada.

### **7.4. Carrera.**

El Artículo 4º del Plan Nacional de Educación hace referencia a la “Valorización de los profesionales de la educación”. Como parte de dicha valorización, hace hincapié en la garantía de condiciones adecuadas de trabajo tales como el tiempo para el estudio y la preparación de las clases, un salario digno, con base salarial y carrera magisterial.

Los profesionales de la educación están divididos en seis ramas: los docentes, los administradores, los planificadores, los supervisores, los inspectores y los orientadores educacionales (arts. 62 y 63, LDB). En cumplimiento de la Ley 9424/96, están siendo elaborados o reformulados los planes de la carrera de magisterio en los municipios, en estados y en la administración federal. Se trata de un proceso en curso, cuyo objetivo fundamental es la valorización del magisterio. Tal proceso, respetando la autonomía relativa de las esferas administrativas, no posibilita la consolidación de una carrera única vigente en todo el territorio nacional, aunque se base en criterios comunes definidos por la ley, como, por ejemplo, el hecho de que el ingreso a la carrera se dé únicamente por concurso público de pruebas y de títulos, el perfeccionamiento continuo incluso con licenciamiento periódico remunerado para tal fin, una base salarial, la progresión basada en la titulación o habilitación y en la evaluación del desempeño, la necesidad de previsión de un período reservado a estudios, el planeamiento y evaluación del desempeño de los alumnos y de la propia unidad escolar, y, finalmente, que la experiencia docente sea prerrequisito para el ejercicio de cualquier función del magisterio (art. 67).

En Brasil hay, por lo menos, tres formas de nombramiento para los cargos dirigentes de las instituciones escolares públicas de educación básica:

- Por concurso de pruebas y de títulos,
- Por indicación del prefecto o del gobernador basada en la habilitación personal para el ejercicio de la función,
- Por concurso de pruebas y de títulos combinado con la indicación del dirigente.

En el primer caso, se privilegia la competencia técnica para el ejercicio de la función; en el segundo, la competencia política y el parámetro mayor, mientras que, en el tercero, la competencia técnica y la política en cuanto criterio para escoger al gestor de la escuela.

### **7.5. Salarios.**

En cuanto a la remuneración de los docentes, la creación del Fondo de Mantenimiento y Desarrollo de la Enseñanza Fundamental y de Valorización del Magisterio (FUNDEF), a través de la Enmienda Constitucional N° 14, posibilitó cambios en aquellos estados y municipios donde el profesor recibía salarios muy bajos, inferiores al mínimo. Según dicha Enmienda, debe ser aplicado obligatoriamente el 60%, por lo menos, de los recursos de FUNDEF a la remuneración del personal magisterial en el ejercicio efectivo de sus actividades en la enseñanza fundamental pública (Ley 9429/96, art. 7º). En los estados y municipios donde el salario ya era más alto de lo posibilitado por el FUNDEF no hubo mejoría para los profesores, sino dificultades adicionales para ciertos municipios para mantener el patrón anterior de remuneración.

Los salarios que perciben los docentes son muy variados; los factores que los determinan son: el nivel en el que se desempeñan, el lugar, las regulaciones laborales, el estatus administrativo, el número de horas que dedican y las certificaciones de los docentes.

### **7.6. Organización sindical.**

- Confederación Nacional de los Trabajadores de la Educación (CONTE), con más de 700.000 afiliados.
- Federación Interestatal de Trabajadores de Establecimientos de Educación.